



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

Grat. Martín Miguel de Guzmán
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE SALTA
INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTO DE SELLOS
N° 9 189691
SALTA
09 DIC 2014
FIRMA

TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECIFICO

DANIELA MAC...
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

----- Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el **SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES, C.P.N. RICARDO AYBAR**, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, Avda. De Los Incas S/Nº, de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de la ciudad de Salta, representada en este acto por el **INTENDENTE, SR. MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD, en carácter de asistencia financiera, la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), la que será destinada por esta a afrontar los costos que demande la ejecución de la obra "**Encauzamiento y Limpieza de Cauce en Río Arenales 2da. Etapa**", con encuadre en el art. 28 de la Ley 7813.

La ejecución será realizada a través de la municipalidad conforme a la carpeta técnica, por esta preparada.

SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTO: La ejecución de la obra se efectuara por el sistema de Ajuste Alzado, obligándose LA MUNICIPALIDAD a realizar la obra individualizada precedentemente.

TERCERA: Modalidad de la Transferencia: La Provincia se obliga a transferir a La Municipalidad el 30 % (treinta por ciento) del monto al que se obliga transferir, según cláusula primera, a partir de la aprobación del presente convenio, quedando supeditada la futuras transferencia al avance físico real de la obra.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0390

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
LIVIA FERRER BARRICA DE LOZANO
DIRECTORA LOCAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gral. Martín Miguel de Güemes Heroe de la Nación Argentina."

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

CUARTA: A fin de determinar el avance de obra a los que se encuentran supeditado la transferencia de los montos mencionados en la cláusula precedente, LA PROVINCIA se encuentra facultada, de entenderlo necesario, a constatar las mediciones correspondientes, previa comunicación fehaciente por parte de la municipalidad, de haber alcanzado los avances de obras pertinentes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución estipulado para la terminación de la obra y entrega de la misma, se establece en **60 (sesenta) días corridos** contados a partir de la fecha de percepción del anticipo.


Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos, podrán ser modificados por la Secretaría de Asuntos Municipales en función de la disponibilidad financiera de la Provincia.

SEXTA: COMPUTOS: Los cálculos de los ítems y la cantidades de los insumos (materiales y mano de obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra a lo expresado en la carpeta técnica agregada, tanto en lo allí indicado, como en planos y documentación gráfica propia de la obra, de tal manera que la obra se ejecute según reglas del buen arte de construir y que quede concluida, según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen a LA MUNICIPALIDAD, derecho a reconocimiento alguno.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0590


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA CARNITA MALOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPAQUE
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES
Municipalidad Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

SEPTIMA: La obra será ejecutada por LA MUNICIPALIDAD asumiendo la totalidad de las obligaciones, entre ellas las siguientes: 1) Ejecutar la obra en base a la carpeta técnica preparada por la Municipalidad; 2) Designar un director técnico (profesional) de la obra; 3) La provisión de materiales y la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos; 4) Permitir el libre acceso del personal de la Secretaria de Asuntos Municipales para la constatación de los avances de obra; 5) Rendir cuenta documentada a la Secretaria de Asuntos Municipales según esta lo estipule, mediante la certificación de los trabajos ejecutados; 6) En caso de surgir modificaciones, esta deberán ser justificadas técnicamente ante la Secretaria y en forma previa a su ejecución, quien avalara la modificación en caso de corresponder; 7) LA MUNICIPALIDAD se compromete acompañar, al momento de solicitar liberación de fondos, un informe con el/los avance/s real/es de obra, agregando al mismo fotografías que de cuenta del estado real de estas, quedando supeditado la liberación requerida al informe en cuestión; 8) La Municipalidad se encuentra facultada a contratar el alquiler de equipo de apoyo necesario para la ejecución de la obra de encauzamiento.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda determinada en los términos del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil, respondiendo la Municipalidad en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.

A

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 25 días del mes de Noviembre del año 2.014.-

Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta

C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR
Secretaría de Asuntos Municipales
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

CORRESPONDE A DECRETO N° 0390

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad Ciudad de Salta

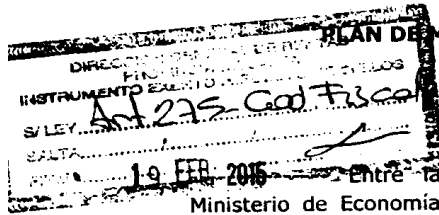
CORRESPONDE A DECRETO N° 0747

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina."



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS



PLAN DE MINIMAS Y ENCAUZAMIENTO 2014-2015

FONDO COMPENSADOR

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES del

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular el C.P.N. RICARDO S. AYBAR, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el sr. Intendente Dn. MIGUEL ANGEL ISA, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) en el marco de lo previsto en la Resolución SAM N° 02/12 y en el art. 28° de la Ley 7760 - Fondo Compensador (Expediente N° 0090034 - 16554/15)

SEGUNDA: DESTINO: LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**PROYECTO ALTERNATIVO PARA LA REPARACION DE DEFENSAS RIO VAQUEROS - SALTA - - DPTO. CAPITAL**" con un plazo de ejecución de 60 días corridos, a ejecutarse por el sistema de unidad de medida, cuya ejecución será realizada a través de la Municipalidad, conforme al legajo técnico de la obra, cuya documentación, pliego, planos y demás antecedentes se encuentran en la Secretaría de Recursos Hídricos.

TERCERA: RESPONSABILIDAD: Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del art. 1646 C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra.

CUARTA: La Inspección, certificación y supervisión de los trabajos se realizará en forma conjunta por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia y personal técnico de la Municipalidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0747

"Cra. Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA,
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

QUINTA: Modalidad de la Transferencia: La transferencia de la suma acordada estará sujeta a la siguiente modalidad: primer desembolso equivalente al 30 % del monto de convenio y el saldo contra certificación presentada por el Municipio.

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses, en la transferencia.

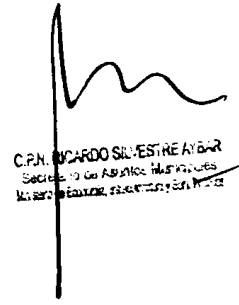
SEXTA: Las ampliaciones de obra y/o las variaciones de costos que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos, serán informadas por el Municipio ante la S.A.M. y evaluadas por la Secretaría de Recursos Hídricos quien emitirá un informe sobre la procedencia o no de los mismos. Una vez aprobada la variación por el organismo precitado y autorizada por la Superioridad, podrá iniciarse el trámite de pago, contra certificación de avance de obra y/o instrumentación del convenio, si correspondiere.

SEPTIMA: RENDICION: Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino por ella indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia y Secretaría de Obras Públicas Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 09 días del mes de febrero de 2015.

2


Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta


C.F.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0825

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I
PROYECTO PLAN DE OBRAS PUBLICAS - AÑO 2014 - ORD. 14.662
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ANEXO VI

Table with columns: Nº, DESCRIPCIÓN DE OBRA, SISTEMA DE EJECUCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, PARCIAL, RENTA GENERAL, FONDOS PROVINCIALES, FONDOS NACIONALES, OBSERVACIONES. Includes rows for pavement, drainage, and various public works.

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Salta.

Handwritten signature and official stamp.

Handwritten signature and official stamp of Hugo Sumaría, Secretary of Environment, Urban Planning and Services.

Handwritten signature and official stamp of Miguel Angel Isa, Independent Municipal Councilor.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0825
ANEXO II

PAVIMENTACION POR ADMINISTRACION CON HORMIGON			
BARRIOS A INTERVENIR	m2	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
VILLA LAVALLE	1775,30	\$ 239,15	\$ 424.563,00
BARRIO HERNANDO DE LERMA	488,16		\$ 116.743,46
BARRIO SAN CARLOS	527,80		\$ 126.223,37
OTROS	135,77		\$ 32.469,99
TOTAL			\$ 700.000,00

PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION ASFALTICA			
BARRIOS A INTERVENIR	m2	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
MICROCENTRO	8000,00		\$ 1.683.600,00
MACROCENTRO	8000,00		\$ 1.683.600,00
AVDA. EXCOMBATIENTES DE MALVINAS	60000,00	\$ 210,45	\$ 12.627.000,00
LEOPOLDO LUGONES	6000,00		\$ 1.262.700,00
17 DE OCTUBRE	5000,00		\$ 1.052.250,00
FINCA INDEPENDENCIA	1500,00		\$ 315.675,00
BOULOGNE SUR MER	5000,00		\$ 1.052.250,00
APOLINARIO SARAVIA	2000,00		\$ 420.900,00
MIGUEL ORTIZ	5000,00		\$ 1.052.250,00
JUAN CALCHAQUI	2000,00		\$ 420.900,00
SAN FRANCISCO SOLANO	2000,00		\$ 420.900,00
1º DE MAYO	2000,00		\$ 420.900,00
SANTA CECILIA	2000,00		\$ 420.900,00
SIGLO XXI	5000,00		\$ 1.052.250,00
LOS SAUCES	12000,00		\$ 2.525.400,00
ARAOS	2000,00		\$ 420.900,00
AMPLIACION BANCARIO	2000,00		\$ 420.900,00
PARQUES NACIONALES	2000,00		\$ 420.900,00
OTROS	11708,36		\$ 2.464.025,00
PLAN MAS CERCA	133148,99		\$ 393,12
OTROS	107583,70	\$ 42.332.614,79	
TOTAL			\$ 125.656.144,62

PAVIMENTACION POR CONTRATO			
BARRIOS A INTERVENIR	m2	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
MOSCONI	2000,00	\$ 422,09	\$ 844.180,00
20 DE JUNIO	2000,00		\$ 844.180,00
OTROS	6211,27		\$ 2.621.712,84
TOTAL			\$ 4.310.073,00

PLAN MAS CERCA: OBRA 500 CUADRAS ETAPA 1

NOTA: SE ENCUENTRA PRE APROBADO CON NACION LA PAVIMENTACION DE DIVERSAS CUADRAS EN LOS SIGUIENTES BARRIOS

- AUTODROMO
- DON EMILIO
- ARAOS
- ANGELITA
- VILLA EL SOL
- GRAND BOURG
- LA LOMA
- VILLA ASUNCION
- LUJAN
- NORTE GRANDE
- SOLIZ PIZARRO
- PABLO SARAVIA
- SANTA ANA III
- LAMADRID

CORDON CUNETA POR CONTRATO
ESTAS TAREAS SE REALIZARAN PRINCIPALMENTE COMO PREPARACION PREVIA A LA PAVIMENTACION ASFALTICA

OBRAS CIVILES VARIAS
Comprenden la ejecucion de obras civiles menores y arreglos o complementos de diversas obras como por ejemplo, reparacion en canales, arreglos de bornales, construccion y/o demoliciones de muros, veredas, rejas, etc.- **CANAL DEL ESTECHO**, recuperacion de espacio sobre dicho canal con losas de hormigon; **APERTURA DE PASO A NIVEL PARALELA A CALLE ARENALES SISTEMA DE BOMBEO ETAPA 1 PLAZA GURRUCHAGA**. Para solucionar las inundaciones de vecinos en calles aledañas

OBRAS DE ARQUITECTURA VARIAS
Comprenden playones deportivos, parapetlas, grutas, canchas de futbol y SUM en distintos puntos de la ciudad distribuidos segun solicitudes de vecinos, centros vecinales y distintas instituciones, contemplandose la construccion de una cancha de futbol para ciegos.- **CIRCUITOS DEPORTIVOS**, **ILUMINACION MONUMENTO A GUEMES**, **REFUNCIONALIZACION DE PEATONALES**

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Se realizaran tareas de mantenimiento fundamentalmente en el cambio de estetica de las fachadas de los edificios municipales, con tareas de pintura y embellecimiento de las mismas y tareas de mantenimientos en sanitarios y desagues.-

REFUNCIONALIZACION DE DIVERSAS PLAZAS
Se recuperaran espacios verdes con la construccion de plazas dotadas de camnerias, bancos, equipamiento urbano (carteleria, cestos) juegos infantiles y del deporte.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIGUEL ANGEL LOZANO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MIGUEL ANGEL LOZANO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

HUGO SUMARIÁ
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA